



Resolución

N° 195/2025

Página 1 de 2

Acta N°

23/2025

Barros Blancos, 18 de Noviembre de 2025

VISTO: el procedimiento de ampliación de la Licitación Pública número 2022/22, cuyo objeto es la realización de obras de infraestructura vial e hidráulica, sustanciada en el Expediente 2024-81-1060-00084;

RESULTANDO:

1. que en su momento se realizó el procedimiento de Licitación correspondiente por parte de la Intendencia de Canelones, adjudicándose la misma a la empresa Construcciones Viales y Civiles S.A., según Resolución 23/06953 de fecha 22/09/2023 y resolución ampliatoria 24/00624 de fecha 26/01/2024;
2. que en actuación 18 del expediente 2024-81-1060-00084 y según Resolución N.º 25/06467, el Sr. Intendente autorizó la ampliación en un 100% de dicha licitación a favor de la empresa Construcciones Viales y Civiles S.A., RUT 211080530011;
3. que el mencionado gasto fue sometido oportunamente a la intervención del Tribunal de Cuentas;
4. que el Municipio, en el marco de la Ley N.º 19.272, entiende pertinente colaborar en la realización y mantenimiento de la obra pública que se ejecuta en su jurisdicción.

CONSIDERANDO:

1. Que asumir una cuota parte del financiamiento implica un cambio de programa, debiendo el Municipio asumir parcialmente el costo de la obra;
2. Que se deberá imputar en el respectivo programa la cuota parte asumida, haciéndose necesaria la autorización del gasto, contando para ello con disponibilidad presupuestal suficiente.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y que se vuelve menester dictar el acto administrativo pertinente;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARROS BLANCOS

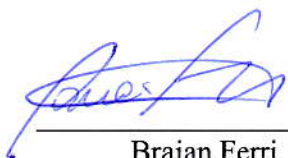
RESUELVE:

- 1) Disponer que este Municipio financie la cuota parte correspondiente a la realización y mantenimiento de la obra pública que se ejecuta en nuestra jurisdicción, a cargo de la empresa Construcciones Viales y Civiles S.A., RUT 211080530011, vinculada a la

ampliación de la Licitación Pública 2022/22, sustanciada en el expediente 2024-81-1060-00084, por el monto de \$ 29.256.000 (IVA, leyes sociales y ajustes paramétricos incluidos), autorizando el gasto en este acto administrativo.

El mismo será imputado al programa del Municipio por la parte que éste asume, afectando el centro de costo Literal B 0137001210 .

- 2) En virtud de las facultades conferidas en el Artículo 31 del TOCAF, AUTORIZAR que el pago de las leyes sociales vinculadas con esta obra se realice a través de la Tesorería Central del Gobierno Departamental, debiendo posteriormente el Municipio reembolsar dicho importe.
- 3) Comuníquese a Dirección de Descentralización y Participación Local y Dirección General de Obras.
- 4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



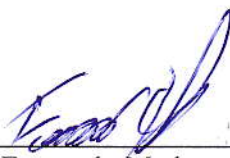
Braian Ferri
(Alcalde)



Nydia Ferreira
(Concejal)



Julio Ortiz
(Concejal)



Fernando Medero
(Concejal)



Miguel Silva
(Concejal)